

**ESCRITO DE COMPLEMENTO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN ANTE LA
COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
CONTRA EL ACUERDO DE LA CP DE 16 DE MAYO DE 2019**

D. Raimundo Prado Bernabéu, Portavoz Nacional de la Asociación Judicial Francisco de Vitoria (AJFV), con domicilio a efectos de notificaciones en calle Hermosilla, nº 69 1º D 28001 Madrid (ajfv@ajfv.es), **D. Ignacio González Vega**, Portavoz de Juezas y Jueces para la Democracia (JJpD), con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Núñez Morgado, 3 28036 Madrid (jpd@juecesdemocracia.es) y **Dª. Concepción Rodríguez González del Real**, Presidenta de Foro Judicial Independiente (FJI), con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Rodríguez Sanpedro, nº 2 Oficina 904 28015 Madrid (info@jorojudicialindependiente.es), en nombre de nuestras respectivas asociaciones judiciales,

EXPONEMOS

PRIMERO.- Que en el día de ayer, 10 de junio de 2019, las asociaciones judiciales Asociación Judicial Francisco de Vitoria y Juezas y Jueces para la Democracia, presentamos un escrito contra el Acuerdo de la Comisión de 16 de mayo de 2019, por el que se establecía la adscripción de los magistrados Enrique López y Eloy Velasco a la Sala de Apelaciones de la Audiencia Nacional, pese a que por Sentencia de 3 de abril de 2019, la Sección 6ª de la Sala III del TS, anuló los nombramientos de dichos magistrados. Adjuntamos como documento nº 1 fotocopia del recurso presentado, con sello de entrada en Registro del CGPJ.

SEGUNDO.- Que por error de comunicación entre las Asociaciones firmantes, no incluimos a Foro Judicial Independiente, asociación que suscribe todos y cada uno de los argumentos esgrimidos por las mencionadas asociaciones judiciales para recurrir el referido acuerdo.

TERCERO.- Que Foro Judicial Independiente también recurre en reposición, conjuntamente con las asociaciones judiciales Francisco de Vitoria y Juezas y Jueces para la Democracia, el acuerdo de 16 de mayo de la Comisión Permanente en lo relativo a la adscripción de los magistrados Enrique López y Eloy Velasco a la Sala de Apelaciones de la Audiencia Nacional.

Por todo lo anterior,

SOLICITAMOS

Que teniendo por presentado este escrito se sirva a admitirlo, y, en virtud de lo en él expuesto, tenga por interpuesto recurso de reposición frente al acuerdo de fecha 16 de

mayo de 2019 de la Comisión Permanente del CGPJ por el que se adscribe a la Sala de Apelaciones de la Audiencia Nacional a Eloy Velasco y Enrique López **también por la asociación Foro Judicial Independiente**, en el recurso presentado en el día de ayer por Asociación Judicial Francisco de Vitoria y Juezas y Jueces para la Democracia.

Adicionalmente, tenga por subsanado el SOLICITAMOS del referido recurso de reposición y, donde dice *«tenga por interpuesto recurso de reposición frente al acuerdo de fecha 9 de mayo de 2019 de la Comisión Permanente del CGPJ por el que se adscribe a la Sala de Apelaciones de la Audiencia Nacional a Eloy Velasco y Enrique López y se proceda a anular tal acto»*, debe decir *«tenga por interpuesto recurso de reposición frente al acuerdo **de fecha 16 de mayo de 2019** de la Comisión Permanente del CGPJ por el que se adscribe a la Sala de Apelaciones de la Audiencia Nacional a Eloy Velasco y Enrique López y se proceda a anular tal acto»*.

Es Justicia que pedimos en Madrid, a 11 de junio de 2019.

Fdo. Raimundo Prado Bernabéu (AJFV)

Fdo. Ignacio González Vega (JJpD)

Fdo. Concepción Rodríguez González del Real (FJI)